

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 045 -2013 -AG-AGRO RURAL-DE**

Lima, 21 MAR. 2013

VISTOS:

El Memorándum N° 016-2013-AG-AGRO RURAL/DO/PIPMIRS, la Nota Informativa N° 0020-2013-AG-AGRO RURAL/DO-PIPMIRS/COG, el Memorándum N° 011-2013-AG-AGRO RURAL/DO/PIPMIRS y, el Acta de la Sexta Reunión del Comité Directivo del Programa de Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú – PIPMIRS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 785-2012-EF/63.01, la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas otorgó la viabilidad al Programa de Inversión Pública "Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú";

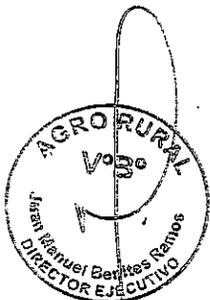
Que, en el Informe Técnico N° 016-2012-EF/63.01, que declara la viabilidad del Programa de Inversión "Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú", se señala que la máxima instancia del Programa de Inversión lo constituye un Comité Directivo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 193-2012-AG, se conformó el Comité Directivo del Programa de Inversión Pública "Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú", estableciéndose como una de sus funciones el aprobar el Manual de Operaciones del Programa y sus modificatorias;

Que, conforme a la propuesta del Manual Operativo del Programa "Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú" - PIPMIRS, remitida mediante Nota Informativa N° 0020-2013-AG-AGRO RURAL/DO-PIPMIRS/COG, este se aprueba mediante resolución de la Dirección Ejecutiva de AGRO RURAL, previa opinión favorable de la OPI del Ministerio de Agricultura, de la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas y del propio Comité Directivo del Programa;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Operaciones a través de su Memorándum N° 011-2013-AG-AGRO RURAL/DO/PIPMIRS, la propuesta cuenta con la opinión favorable de los referidos Órganos, por lo que corresponde emitirse el acto resolutivo que apruebe el referido Manual Operativo;

Por los fundamentos expuestos, con la visación de la Dirección de Operaciones y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en aplicación de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura, y estando a los términos del Convenio de Préstamo N° PE-P39, celebrado entre la Agencia de Cooperación Internacional del Japón y la República del Perú;





SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Manual Operativo del Programa de Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú - PIPMIRS, el mismo que consta de ciento treinta y siete (137) folios.



Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y del documento que aprueba, en la página web de AGRO RURAL.

Regístrese y Comuníquese.



[Handwritten Signature]
JUAN MARCELO BENTOS RAMOS
DIRECTOR EJECUTIVO